

OBJETO

DTR N° 8/2017. Código de actos judiciales. Creación del código de acto N° 58 "Levantamiento de Anotaciones Especiales al sólo efecto de escriturar".

Su incorporación a la tabla de códigos de actos aprobada por la DTR 6/2012.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 8/2017

La Plata, 23 de mayo de 2017.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 6/2012(1), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Disposición Técnico Registral se aprobó el nuevo texto de la Tabla de Códigos de Actos, de documentos de origen notarial, judicial y administrativo que ingresan a este Organismo;

Que a efectos de individualizar correctamente los actos registrales, resulta necesaria la creación de un nuevo código;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello, la **Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Artículo 1° - Crear el siguiente código de acto judicial: N° 58 "Levantamiento de Anotaciones Especiales al sólo efecto de escriturar".

Art. 2° - Incorporar a la Tabla de Códigos actualizados por Disposición Técnico Registral N° 6/2012 el código creado en el artículo 1°.

Art. 3° - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento de los Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz DESSY
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
Provincia de Buenos Aires

COPIA OFICIAL.